

enfuciamiento judicial, sino cumple  
tamente libre de el. Cuenta lo que aca-  
ba de decir el oficio del oficio que fue  
de considerárselo como un consideram-  
do del decreto, y con el que se dice tener  
manterente que sancionándolo se  
obtiene el indulto del For. Vizcaíno que  
es lo que quiere el Gobierno. Pido pues  
se vote el informe.

Presentada a votación la 2ª parte  
del proyecto de decreto del Notario, fue  
negada, y despues de aprobado el  
considerando del proyecto de la Comi-  
sion, el Presidente ordenó pase a la  
de Redacción, con lo cual se levantó  
la sesión.

El Presidente  
Mte Lucio Salazar

El Secretario  
Leónidas Páez Arce

Sesión del 23 de junio de 1898  
Concurrieron los Se-  
ñores Presidente, Vicepresidente, Acosta, Ba-  
rera, Bayas, Cuamata, Corderas, Castillo  
(A.) Castillo (M.), Cordova, Chaz, Garcia  
Draet, Gomez de la Torre, Leon, Lizaso-  
buro, Mestrelle, Patens, Pescosa, Montalvo,  
Ortega, Paez, Peña, Queredo (B.) Queredo (A.),  
Paez, Salazar (F. S.) e Icaza.  
Abierta la sesión, se leyó y aprobó el ac-  
ta de la anterior.

Fue en consideración de la H. Cá-  
mara el proyecto de decreto para que se  
transfiera a don José J. Ordoñez la pensión  
de \$ 80 mensuales de que disfrutaba su he-

manada Virginia. El Sr. Salazar (Francisco J.  
 diputado. Que no estaría por el proyecto en dis-  
 cusión, por ser a su juicio anticonstitucio-  
 nal, que aun embargo si se manifestaba  
 alguna prueba en contrario quizás des-  
 parecería ser inconveniente. Pidió en se-  
 guida se leyese el informe de la Comisión.  
 El Sr. Castillo manifestó que él había fir-  
 mado el informe por que a su juicio na-  
 da tiene de inconstitucional, y que se tra-  
 ta de la transferencia que desde tiempos  
 atrás disputaba una hermana del Sr. Ol-  
 meda. El Sr. Peña. La Constitución de  
 1861, bajo cuyo imperio se dió el decreto  
 que concedía a la Srta. Virginia Olme-  
 da la pensión mensual de \$500, no permi-  
 tía, como las de 78 y 83 conceder pensiones  
 de esta naturaleza. No se trata, pues, de  
 señalar una nueva pensión sino única-  
 mente de transferir el derecho de la be-  
 neficiaria al hermano. El Congreso de 1888, he-  
 yo cosa igual con la familia Quiroga  
 descendiente de uno de los próceres de la  
 Independencia y por que es hermano de  
 hacer nosotros la misma con un ciuda-  
 dano notable hijo del insigne Cuartel  
 de Guarrin, y cuyos servicios a la patria  
 son innumerables, al extremo de haber  
 perdido la vista a causa de sus consagra-  
 ción y trabajo en la Aduana de Guaya-  
 quil. El Sr. Jacy. Los grandes servicios y el  
 mérito indisputable de ser hijo del Cuartel  
 de Guarrin, como acaba de decirse, no le  
 quita la inconstitucionalidad al proyecto  
 que se discute, ya que la atribución 9.ª del  
 Art. 62 de la Constitución faculta al Con-  
 greso para conceder pensiones únicamente  
 honoríficas y personales. No se diga tam-  
 po que se trata de una nueva pensión

sino solamente de la transferencia de un  
derecho adquirido por la herencia, y que  
ese privilegio fue antajado para la Srta. O-  
rmeda, y por consiguiente con su muer-  
te quedó extinguido. El hecho de la fa-  
milia Quiroga es muy diverso por que  
allí se le concedió tan solo el Monte  
fija que la ley le señalaba como a desan-  
diendo de un soldado de la guerra mag-  
na de la Independencia. No podemos  
fines, aprobar el proyecto y si ayer her-  
mos quebrantar la Constitución negan-  
do una solicitud de condonación de  
una deuda, hoy la quebrantamos san-  
cionando el proyecto que se discute. El  
H. Lizarzaburu. La interpretación que tra-  
ta de darse al art. Constitucional es  
muy severa por que el que se concede  
al Congreso facultad para dicensio pre-  
mios honoríficos y personales no quiere  
decir que se le prohíba el conceder los  
de otra clase. Cerrado el debate, el  
H. Natorre pidió que el escrutinio sea  
secreto como lo dispone el Reglamento,  
y verificado se negó el proyecto por 18 vo-  
tos contra y afirmativos.

En 1.ª discusión se consideró el pro-  
yecto relativo a autorizar al Gobierno para  
la compra del derecho de propiedad li-  
teraria de las Obras de Sr. J. J. Ormeda, el  
que pasó a 2.ª

Puesto en 3.ª discusión el proyecto  
de decreto sobre la reglamentación de  
los derechos y obligaciones que resultan  
de los cheques de Banco se aprobaron  
los Art.ºs 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º y al discutir-  
se el 7.º el H. Terra pidió que se agregue  
a la parte final las palabras "y a las le-  
yes especiales de Bancos". El H. Lizarzaburu

buro dejó que la modificación del H. Peña  
no tenía objeto por que la ley es adicional  
a la de Bancos, y si en el art. se dice que  
quede vigente en todo lo que no se oponga  
a ella quedaria sin valor alguna esa ley.  
El H. Quvedo (R). Lo dicho por el H. Peña  
es justo ya que el proyecto en discusión  
no es sino adicional a la ley de Bancos,  
y no es a esta sino a la parte del Código  
de Comercio relativa a libranças giradas  
a la orden en la misma plaza a la  
que se refiere el art. El H. Peña pidió  
que se vote el art. del proyecto y despues  
la parte adicional comprendida en su  
moción. Sonnetidas a votación fueron  
aprobadas.

Se leyó un informe de la Comisión  
de Beneficencia sobre el proyecto que im-  
pone la contribución de cinco centavos  
por cada quintal de taguara para los Hos-  
pitales de Manabí y Esmeraldas, y fue  
to en segunda discusión el proyecto, para  
a 3.ª. Asimismo pasó a 3.ª discusión  
el que establece un Hospital en Esmeraldas  
bajo la dirección de las H. H. de la Co-  
munidad.

Se puso luego en consideración de la  
H. Cámara el proyecto que establece en la  
ciudad de Loja un Colegio de Artes y Oficios.  
El H. Castilla manifestó la conveniencia  
de ese establecimiento y dijo que debido  
a la liberalidad del Sr. Arcenio Castilla  
existia ya una casa regalada por el y en  
la que se dedicaban al aprendizaje de va-  
rias artes algunos huérfanos de esa pro-  
vincia, pero como no citaba una perfec-  
cionada esperaba que la Legislatura de  
este año concediese a esa provincia este  
positivo beneficio. Cerrado el debate.

pasó el proyecto a 2.ª discusión.

Trueta en 3.ª discusión el proyecto presentado por el Sr. Mata de Huetos, sobre la derogación de las leyes adicionales a las de Crédito público de 1884. Se aprobó el art.º 1.º con las modificaciones propuestas por la Comisión respectiva en su informe, y al discutirse el art.º 2.º el Sr. Mataus dijo, que a su juicio debía la Sr. Cárdenas negar el art.º en referencia, toda vez que el no tiene razón de serlo ya que se refiere a una ley que no puede menos de ser imposta al prohibir a los empleados públicos el tener créditos contra el fisco. Que si esa ley tiene por objeto el castigar el fraude hay también otras que persiguen el mismo fin. Al Sr. Díaz manifestó que su opinión al respecto era completamente diversa a la del Sr. Mataus, ya que con esa ley se precaria el agio del que a decir verdad, no eran muy raras los casos entre nosotros. Al Sr. Mataus dijo que la ley establecía su sanción para el caso de agio de que hablaba el Sr. Sáez, y que quien cometía delito semejante castigado sería conforme a ella. Al Sr. Sáez, principios de justicia universal, que es preferible prevenir el mal antes que tener de remediarlo y si con la vigencia de la ley cuya derogación ha pedido el Sr. Mataus se consigue ese remedio lo mejor era conservarla. Al Sr. Díaz Cárdena, con la conservación de esa ley no solo se previene el agio que pudiera cometerse según lo cree el Sr. Sáez, sino que se impone una verdadera pena a quienes no lo merece. El Sr. Senador D. Quijano por el hecho de ser elegido por los pueblos para representarlos, se ve obligado

según la ley a perder lo que legítimamente le corresponde. — El Sr. Salazar (Francia) por precaver el peculado vamos con la conservación de la ley a otros extremos no menos perjudicial. Por otra parte yo creo que si más de injusta como ha dicho el Sr. Matorre la disposición legal es ilusoria por que nada por el hecho de ser empleado, se verá a perder lo que le corresponde, y que fácil le sería a quien ejerza un destino público endosar su crédito a un pariente o a un amigo que se encargue de llevarlo a efecto. El Sr. Matorre le pidió se diese lectura a la parte correspondiente a la discusión de este proyecto, que fue tan aplaudido en la Legislatura de 1888. — Luego que fue la parte del acta a que se refiere el Sr. Matorre, el Presidente indicó que si la Cámara lo tenía a bien podía suspenderse la discusión de este proyecto hasta después de tres días en que él se proponía presentar otro con cuya aprobación serían las reales que se tienen por algunos Sr. Senadores. — La Cámara accedió conforme al deseo del Sr. Presidente.

Paso a 2.ª discusión el proyecto de decreto que vota la suma de \$ 16.000 para establecer una casa de Gobierno en Cayagüez.

El Sr. Matorre dijo que había suscrita el proyecto por que todas las capitales de provincia tenían casa de Gobierno y que la única excepción en la República era Cayagüez, en lo que no había justicia. —

Así mismo pasó a 2.ª discusión el proyecto presentado por la Comisión de Constitución relativo a que se retiraran las facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo.

En seguida se dió lectura a la pre

ción de José M<sup>te</sup> Alonzo en que fué  
de se le conceda cédula de invalidación  
como a Teniente Mayor efectivo y con las  
dos terceras partes del sueldo de su  
grado.

Con lo cual se levantó la sesión  
El Presidente  
Al Secretario  
M<sup>te</sup> Lucio Salazar      Leandry Palmyra Arce

Sesión del 24 de Junio de 1886  
Asistieron los H<sup>os</sup>  
Presidente, Vicepresidente, Acosta, Bayas,  
Cárdenas, (Castillo A.) Castillo (M<sup>te</sup>), Díaz,  
Córdova, Chaves, Gómez de la Torre, San  
Mateo, Matos, Montalvo, Ortega, Paz,  
Pérez, Quirós (B) Quirós (J. R.), Ríos, Sa-  
lazar (Francisco J.) y Scaja.

Se leyó el acta de la sesión anterior  
la que fué aprobada.

En 3<sup>ra</sup> discusión fué aprobado el  
proyecto de decreto relativo a que la can-  
tidad colectada en contribución volun-  
taria a año de 1886 en el Cantón de Macha-  
la, sea entregada al Concejo Municipal de  
esa ciudad para la construcción de  
un local que sirva de depósito de la  
"Borracha Machala". Así mismo fué  
aprobado el que vota la cantidad de  
\$320 para la construcción de una Iglesia  
en San Pedro de la Carolina y la de  
\$400 anuales para el párroco que debe  
servirla.

Puestos en 2<sup>a</sup> discusión, los pro-  
yectos de decreto sobre creación de una  
escuela de Artes y Oficios en la ciudad